

**2758-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Acreditación de nombramiento en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional, por el partido NUESTRO PUEBLO.**

Mediante auto n° 016-DRPP-2019 de las ocho horas con treinta y siete minutos del tres de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le hizo saber al partido político que, la estructura del cantón de TURRUBARES, provincia de SAN JOSE, se encontraba integrada de manera completa.

Por medio de la resolución DGRE-0038-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tomó nota del acuerdo tomado por la Asamblea Superior del Partido Nuestro Pueblo, celebrada en fecha ocho de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual aprueban el proceso de transformación de escala de Provincial a Nacional, aprobando también el estatuto provisional con el cual se registrará dicha transformación de escala e incorporan la figura del fiscal suplente -artículo veinticuatro inciso c)-.

Posteriormente, el día primero de agosto del año en curso, el partido de cita celebra -de manera virtual- una nueva asamblea en el cantón referido, la cual contó con el quórum requerido para sesionar, y acuerda realizar el nombramiento del cargo vacante del fiscal suplente, en virtud de que deben de completar sus estructuras, dentro del proceso de transformación de escala, designando al señor Josué Chavarría Trejos, cédula de identidad 604690385.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de TURRUBARES designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSE**

### **CANTON TURRUBARES**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104600538	MARCOS ANTONIO MONTERO ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603220096	ROSAURA VILLALOBOS BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
117810368	JAIRO ARTURO CALDERÓN VENEGAS	TESORERO PROPIETARIO

801280681	FRANCISCO NICOLÁS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110920078	ALBERTINA CAMPOS CARMONA	SECRETARIO SUPLENTE
603980582	ARIEL ENRIQUE SOLERA VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110500316	INGRID MARIA VENEGAS MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
<b>604690385</b>	<b>JOSUE CHAVARRIA TREJOS</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104600538	MARCOS ANTONIO MONTERO ARAYA	TERRITORIAL
603220096	ROSAURA VILLALOBOS BUSTOS	TERRITORIAL
117810368	JAIRO ARTURO CALDERÓN VENEGAS	TERRITORIAL
110920078	ALBERTINA CAMPOS CARMONA	TERRITORIAL
801280681	FRANCISCO NICOLÁS SOLÓRZANO RODRÍGUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj  
 C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO  
 Ref., No.: 15153,14659-2021